

EL IMPACTO DE LAS REVUELTAS URBANAS EN EL SIGLO XV. A PROPÓSITO DE LA REBELIÓN DE 1449 EN TOLEDO*

*The Impact of Urban Riots in the 15th Century.
The 1449 Revolt in Toledo*

Óscar LÓPEZ GÓMEZ**
Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN: ¿Era posible que en la Edad Media lo que pasase en una urbe pudiese *alborotar* a un territorio, poniendo en apuros a la monarquía, dada la ausencia de comunicación entre las élites de los grandes núcleos urbanos e incluso entre los miembros de un linaje instituido en urbes distintas? La contestación a esta pregunta, lejos de carecer de complejidad, ha hecho correr ríos de tinta, pues en el fondo tras ella subyace la problemática cuestión sobre si en el Antiguo Régimen hubo auténticas revoluciones que pretendían cambiar el sistema o, como hoy se tiende a pensar, más bien simples revueltas de impactos limitados, que solían afectar como mucho a la urbe en que se desplegasen, a las tierras de alrededor y, excepcionalmente, a poblaciones con algún tipo de relación económica o política. En este trabajo se intentan aclarar algunas de las claves de las revueltas en el siglo XV, centrándose en la ocurrida en Toledo en 1449.

PALABRAS CLAVE: Revueltas. Siglo xv. Violencia colectiva. Rituales. Comunidad. Común. Judeoconversos. Toledo.

* Fecha de recepción del artículo: 2013-04-20. Comunicación de evaluación al autor: 2013-07-09. Versión definitiva: 2013-07-10. Fecha de publicación: 2014-04-30.

** Doctor en Historia. Profesor Asociado de Universidad. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad de Castilla-La Mancha, Plaza de Padilla, 4, 45071 Toledo, España. C.e.: oslogro@gmail.com.

El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto: “Impacto urbano, actividad productiva y sociabilidad en las villas y ciudades castellanas del eje económico Toledo-Burgos (1450-1520)”, del MICINN, HAR2010-15422. Dirigido por la profesora María Asenjo González. Catedrática de Historia Medieval. Universidad Complutense de Madrid.

ABSTRACT: Is it possible that what happened in a single city in the Middle Ages could stir up a territory and cause the Monarchy's embarrassment? The answer to that question has given rise to an important discussion, because at the background there lies the problematic issue of whether during the Ancient Regime there were genuine revolutions that tried to change the system or, as we tend to think nowadays, they were simply limited-impact revolts that at most affected the city where they took place, its surrounding territories and, exceptionally, certain towns that had economic or political ties with those cities. In this paper we try to clarify some of the keys to 15th century revolts, focusing on one of the most important among such uprisings, which took place in Toledo in 1449.

KEYWORDS: Riots. 15th Century. Collective violence. Rituals. Community. Common. *Judeoconversos* (converted Jews). Toledo.

SUMARIO: 0. Introducción. 1. La memoria, la violencia y el sentimiento de *comunidad*. 2. El impacto en Castilla. 2.1. Los orígenes de la Inquisición. 2.2. La concepción de la monarquía. 2.3. La controversia con los judeoconversos. 3. Las secuelas en la urbe y su entorno. 3.1. La concreción de un nuevo modelo de relaciones de poder. 3.2. El expolio de la *tierra*. 4. Conclusiones generales.

0. INTRODUCCIÓN***

El 16 de octubre de 2011 el sociólogo norteamericano Norman Birnbaum publicaba en *El País* un artículo de opinión titulado *¿Una revuelta o un movimiento social?* En él, interrogándose sobre la relevancia de las protestas sociales que se están viviendo en nuestros días, fruto de la decepción económica y del rechazo político, comparaba el presente con el Medievo para concluir que, en el fondo, las reacciones de los gobernantes (mayor presión tributaria, propaganda política, criminalización de determinadas conductas, búsqueda de chivos expiatorios) no difieren de las que tuvieron lugar en Europa en los siglos XIV y XV¹. Entonces, como hoy, la trascendencia de las revueltas y sus impactos dependerían de la labor pacificadora de los regidores, que podrían reconducirlas hasta hacer que se quedaran meramente en alborotos sin secuelas, o, al contrario, favorecer su amplificación, convirtiéndolas en movimientos sociales fatídicos y de consecuencias imprevisibles.

*** Abreviaturas: AGS: Archivo General de Simancas; ACJT: Archivo del Cabildo de Jurados de Toledo; AMT: Archivo Municipal de Toledo; AMTa: Archivo Municipal de Talavera; AS: Archivo Secreto; BNM: Biblioteca Nacional de Madrid.

¹ Disponible en: http://elpais.com/diario/2011/10/16/opinion/1318716004_850215.html.

No se trata del único pensador que en los últimos tiempos ha relacionado la realidad actual y otras épocas². Aunque nuestro siglo XXI resulta sustancialmente incomparable con la Edad Media, las comparaciones entre ambos períodos históricos, acertadas o no, concluyen ideas –erróneas, a menudo– que pueden percibirse en el entorno social, y que han causado que, por ejemplo, en una revista de Historia de gran tirada para el gran público se publicase en octubre de 2012 un dossier bajo el sugerente título *Indignados medievales*, donde se subrayaban las similitudes entre las revueltas de los siglos XIV y XV y las tensiones que embargan a la Europa actual³. Entonces, como en nuestros días, concluye el dossier, el triunfo de una revuelta dependía de que se supiese parar a tiempo.

Interpretaciones extemporáneas aparte, aunque se reconozca la relevancia que en el pasado –como hoy– tenían las urbes como focos de subversión, historiográficamente hay preguntas sobre las revueltas medievales que siguen resultando atractivas, como, por ejemplo, hasta qué punto podía afectar al devenir de un territorio más o menos amplio la actitud sediciosa de una población, o si era posible que lo que pasase en una urbe pudiera *alborotar* a un reino, poniendo en apuros a la monarquía, en una época de falta de comunicación entre las élites de los núcleos urbanos, e incluso entre los sujetos de un linaje establecido en urbes distintas. La contestación a estas preguntas, lejos de no resultar difícil, ha hecho correr ríos de tinta, pues tras ella subyace la problemática cuestión de si en el Antiguo Régimen hubo revoluciones contra el sistema⁴ o, como se tiende a considerar hoy, más bien simples asonadas de impacto limitado, que solían repercutir como mucho en la urbe en que se desarrollasen, en las tierras de alrededor y, excepcionalmente, en poblaciones con algún tipo de vínculo económico o político. Salvo alguna excepción, las revueltas estaban localizadas y se definían por su descoordinación y por insertarse en el devenir de la vida cotidiana. Eran algaradas por lo general dirigidas por líderes externos (religiosos, nobles, mercaderes), tenían un carácter espontáneo, efusivo y de fácil control y dispersión, y, aunque variadas, en el mundo urbano solían explicarse por tres motivos estructurales⁵: la pérdida de confianza en el liderazgo de los regidores,

² ALSAYYAD, N. y ROY, A., «Medieval Modernity: on Citizenship and Urbanism in a Global Era», *Space and Polity*, April 2006, vol. 10, n° 1, pp. 1-20.

³ LOSADA, J. C., «Indignados medievales», *Historia y vida*, octubre de 2012, vol. 535, pp. 36-51.

⁴ DEL VAL VALDIVIESO, M^o I., «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelánea Medieval Murciana*, 1995-1996, vols. XIX-XX, pp. 67-78, en concreto p. 70.

⁵ COHN, S. K. (Jr.), *Lust for Liberty. The politics of Social Revolt in Medieval Europe, 1200-1425. Italy, France and Flanders*, Cambridge-Massachusetts-London, Harvard University Press, 2008, pp. 108-109; HAEMERS, J., «Factionalism and State Power in the Flemish Revolt (1483-1492)», *Social History*, 2009, XLII, pp. 1.009-1.039; IRADIEL MURUGARREN, P., «La crisis bajomedieval. Un tiempo de conflictos», en IGLESIA DUARTE, J. I. de la (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la*

la restructuración de las élites por la emergencia del *común* y, por último, las tensiones generadas por el desarrollo del estado moderno.

En cuanto a las causas directas, lo que en el siglo XV provocó *movimientos* –palabra común en Castilla para referirse a las *alborotos*– fue la conjunción temporal de factores que menguaban la calidad de vida de las masas sociales: desde nuevos tributos, subidas de precios, bajadas de jornales y hambrunas (por las malas cosechas) hasta una delincuencia creciente, la existencia de crímenes sin resolver o la incapacidad de una justicia obtusa ante los abusos de los poderosos. En estas circunstancias, habituales en las revueltas, la desilusión, la desconfianza y el miedo lo aclararían casi todo. No las razones políticas, económicas y sociales, sino la desesperación ante unas condiciones de vida que, en palabras de algún autor, podían ser insufribles⁶. Aunque la sociedad del Antiguo Régimen sabía soportar una enorme presión psicológica, en determinados momentos la angustia colectiva acababa convirtiéndose en un miedo irracional⁷, haciendo que la ética de la resignación dejara paso al “deseo popular de acometer”⁸.

Las últimas investigaciones, centradas sobre todo en la zona de los Países Bajos, parten del hecho de que, en contra de lo que se consideró en su día, las revueltas del Antiguo Régimen eran más “modernas” de lo que se pensaba⁹, y no se debían preponderantemente a factores mentales ajenos a nuestra idiosincrasia actual, sino a motivos nomológicos a la luz de las circunstancias, ante los que se reaccionó de manera no alejada de la forma de operar en los movimientos sociales contemporáneos¹⁰. Frente a la antigua imagen de violencia del campesino *en revoltè*, la historiografía insiste hoy en que las formas violentas no eran necesarias para desbloquear la mayoría de los conflictos, sino que, al contrario, en el Medievo se solía recurrir a mecanismos de pacificación no basados en la fuerza, que iban desde las negociaciones sosegadas, las denuncias judiciales, el arbitrio infrajudicial y el

España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de estudios medievales. Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2003, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 13-48, en concreto pp. 39-45.

⁶ Robert MUCHEMBLE ha insistido en esta cuestión: *Popular culture and elite culture in France. 1400-1750*, Lousiana, Universidad de Lousiana, 1985, o *La violence au village (XV^e-XVIII^e siècles)*, Turnhout, Brepols, 1999.

⁷ NIRENBERG, D., *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Barcelona, Península, 2001, p. 13.

⁸ BARROS, C., *Mentalidad justiciera de los irmandiños. Siglo XV*, Madrid, Siglo XXI, 1990.

⁹ COHN, S. K., «The “Modernity” of Medieval Popular Revolt», *History Compass*, October 2012, vol. 10, pp. 731-741.

¹⁰ DUMOLYN, J. y HAEMERS, J., «Les bonnes causes du peuple pour se révolter: le contrat politique en Flandre médiévale d’après Guillaume Zoete (1488)», en FORONDA, F. (edit.), *Avant le contrat social: le contrat politique dans l’Occident médiéval, XIII^e-XV^e siècle*, Paris-Madrid, Universidad Complutense de Madrid-Casa de Velázquez, 2011, pp. 327-346.

pacto¹¹ hasta –de no lograr el acuerdo, como un sistema para influir– la difusión de rumores, las juntas secretas, las cartas amenazadoras, los panfletos subversivos, los carteles desafiantes o las manifestaciones cívicas. Sólo si la tensión resultaba inasumible la violencia se convertía en el único medio, generando *alborotos* que harían que a fines del siglo XV pesara una funesta tradición de rebeliones sobre algunas urbes, como Ypres, Gante¹², Florencia o Toledo, de las que se decía que se “alzaban sin cesar, sólo porque [sus habitantes] no pueden estar tranquilos”¹³, o que eran “como salamandra en el fuego”, recogían en sí el “pábulo de las rivalidades y no sabían vivir si no se alimentaban con el veneno de las discordias”¹⁴.

1. LA MEMORIA, LA VIOLENCIA Y EL SENTIMIENTO DE COMUNIDAD

Una de las revueltas medievales con mayor impacto en la Historia de un territorio –concretamente en Castilla– fue la que se produjo en 1449 en Toledo. A priori, todo evidencia que se trató de un motín popular en el que la oligarquía fue doblegada (algo extraño en los *movimientos* del siglo XV, liderados por las élites en su mayor parte¹⁵). Empero, aunque se desconocen muchas de sus claves explicativas, dadas las carencias documentales que existen, lo acontecido en 1449 no ha dejado indiferentes a algunos autores¹⁶, quienes, no sin cierto voluntarismo histórico, y con

¹¹ OLIVA HERRER, R., «Conflictos antiseñoriales en el reino de Castilla a fines de la Edad Media: Viejas preguntas, ¿nuevas respuestas?», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2009, 36, pp. 313-332, en concreto pp. 321 y ss.; GARNOT, B. (ed.), *L'infrajudiciaire du Moyen Âge à l'époque contemporaine. Actes du Colloque de Dijon, 5-6 octobre 1995*, Borgoña, Centre d'études historiques-Universidad de Borgoña, 1996.

¹² BOONNE, M., «The Dutch Revolt and the Medieval Tradition of Urban Dissent?», *Early Modern History*, 2007, XI, pp. 351-375; HAEMERS, J., «A Moody Community? Emotions and Ritual in Late Medieval Urban Revolts», en LECUPPRE-DESJARDIN, E. y VAN BRUAENE, A. (eds.), *Emotions in the Heart of the City (14th-16th Century)*, Turnhout, Brepols, 2005, pp. 63-81.

¹³ La frase se refiere a la ciudadanía de Gante: HAEMERS, «A Moody Community?», p. 63.

¹⁴ Se refiere a Toledo: PALENCIA, A. de, *Crónica de Enrique IV*, PAZ Y MELIÁ, Á. (trad. y notas), Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009-2010, tomo I, década I, libro IV, cap. IV, p. 216. Disponible en: <http://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=3711, 4-III-2013>.

¹⁵ CABRERA, E., «Conflictos en el mundo rural. Señores y vasallos», en IGLESIA DUARTE (coord.), *Conflictos sociales*, pp. 49-80.

¹⁶ No vamos a detenemos a detallar los conocidísimos pormenores de la revuelta. El relato de lo que pasó puede leerse en: AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 49, doc. 42. Un documento de la BNM de finales de la Edad Moderna (BNM, Mss. 2041, f. 7v y ss.) es la principal fuente que utilizó Eloy Benito Ruano para estudiar la situación política y social de Toledo en el siglo XV. En él se copian la *Instrucción del relator* (ff. 11r-17v) o la respuesta del bachiller Marcos García de Mora a la misma (ff. 18r-35r.). La *Sentencia-Estatuto de Pero Sarmiento* se conserva en BNM, Mss. 20.056/24, ff. 1-5v. La visión de la rebelión de Eloy BENITO RUANO en *Toledo en el siglo XV. Una historia política*, Madrid, CSIC, 1961, pp. 33-81, sigue siendo la oficial, completada con visiones parciales: GONZÁLVIZ RUIZ, R., «Fundamentos

el fin de justificar determinadas actuaciones, han tomado por reflejo de lo que en verdad pasó lo contenido en los textos de propaganda de los rebeldes¹⁷. Y es que, si bien fue un fracaso, el *levantamiento* de 1449 tuvo tres repercusiones categóricas:

1ª. En el plano internacional, hizo que la Santa Sede hubiera de cuestionarse la conveniencia de equiparar el estatus de los conversos al cristianismo y el de los cristianos viejos.

2ª. A nivel interregional, en una Castilla en la que a lo largo de la primera mitad del siglo XV las tensiones sociales habían sido muy localizadas¹⁸, conmocionó a una buena parte del territorio, inaugurando el período de conflictos más dramático de la Baja Edad Media¹⁹ –*el tiempo de las inquietudes del reino*–, y puso las bases para instituir la Inquisición.

3ª. Por último, en el ámbito local, transformó las relaciones de poder en la ciudad del Tajo y hundió económicamente a algunas poblaciones del entorno, que tras la revuelta fueron saqueadas con fines pacificadores.

La rebelión de Toledo dio paso a la etapa de violencia y disputas más notable del siglo XV en Castilla. Aunque los datos históricos sobre su desarrollo son escasísimos, provocó una polémica enorme que, en alguna medida, continúa. Esto es debido más que a lo que pasó a cómo se ha perpetuado la memoria de los disturbios, ya que los documentos que se conservan son, sobre todo, los producidos

doctrinales de la sentencia-estatuto de Toledo contra los conversos», en *Inquisición y conversos. III Curso de Cultura Hispano-Judía y Sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha*, Toledo, Centro Universitario, 1994, pp. 279-296; GARCÍA-JALÓN DE LA LAMA, S., «Los fundamentos jurídicos de la “Sentencia-Estatuto” de Pero Sarmiento», en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Junta de Castilla-La Mancha, 1988, tomo IV, pp. 201-204. La última interpretación de la revuelta ha sido la de NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Barcelona, Crítica, 1999, pp. 193-642, donde partiendo de la idea de que muchos análisis del acontecimiento vienen dados por posturas cercanas a la acción de los cristianos viejos, se posiciona del lado de los judeoconversos para realizar una investigación meticulosa en la que plantea nuevas hipótesis. Existe además otro trabajo menos conocido de Nicholas G. ROUND, «La rebelión toledana de 1449. Aspectos ideológicos», *Archivum*, 1966, 17, pp. 385-446, que, desmarcándose de estas posturas, realiza una interesante aunque radical interpretación de la rebelión, en tanto que enfrentamiento entre ricos y pobres. J. M^o MONSALVO ANTÓN también estudia la revuelta desde el punto de vista ideológico en: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, Siglo XXI, 1985, pp. 297-315.

¹⁷ Estos escritos han sido recogidos por BENITO RUANO, E., *Los orígenes del problema converso. Edición revisada y aumentada*, Madrid, RAH, 2001.

¹⁸ Sobre las tensiones sociales de la primera mitad del siglo XV véase, por ejemplo: JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., «Los parientes e amigos de los unos e de los otros: los grupos de poder local en el reino de Murcia (siglos XIII-XVII)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2002, 13, pp. 242-372.

¹⁹ VALDEÓN BARUQUE, J., *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975, pp. 46-48; ESTEBAN RECIO, A., *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: estructura y conflictos sociales*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985, pp. 90-92.

por las partes enfrentadas, y principalmente por los líderes ideológicos de la insurrección.

El triunfo de la *comunidad* toledana se achacó especialmente a la osadía de un odrero subversivo, que se convertiría en un icono cuya influencia perduraría en la memoria social durante décadas. En el caso de los intelectuales al servicio de la Corona, a raíz del *alzamiento* de 1449 la ciudadanía toledana pasó a identificarse con ese *odrero alborotador* —*soplará el odrero y alborozarse ha Toledo*—, creándose una leyenda en torno a su actuación que influiría en forma de prejuicios en revueltas posteriores²⁰. Y algo muy similar ocurrió con algunos de los actos que tuvieron lugar durante la asonada, o con el líder de la misma, el asistente de Juan II Pero Sarmiento, paradigma en décadas posteriores de persona avara, rencorosa y despótica, capaz de traicionar a su rey por intereses personales. La memoria colectiva sobre lo acaecido en el 49 (no fruto de un análisis minucioso, sino de la destilación moral del pasado) dejaría una impronta imborrable sobre todo en las élites²¹, que en buena medida se convertirían en presa de la furia popular.

La insurrección evolucionó en el tiempo, pasando de ser un motín antifiscal centrado en el recaudador de un tributo, Alonso Cota, a un ataque a los conversos y la gente rica (dada la condición económica y religiosa de dicho recaudador), para subsiguientemente dirigirse contra Álvaro de Luna, contra el rey y, al final, contra el papa, acusándolos de connivencia con los *falsos cristianos*. La elección como responsable del cobro de un tributo de Alonso Cota, tesorero del Ayuntamiento, rico mercader y de condición conversa, supuso un atentado contra la esencia religiosa de la identidad comunitaria, favoreciéndose una rebelión que puede ser vista como el resultado de tres conflictos: uno social, en forma de *alzamiento* popular; otro político, sobre todo contra Álvaro de Luna y el rey; y otro anticonverso, mezcla de la conflictividad social y el odio religioso.

²⁰ Cuenta Alfonso de Palencia que, una vez sometida la ciudad, los ciudadanos se presentaron ante el rey para llegar a una pacificación. Uno de ellos, un odrero, más poderoso que todos los demás debido a la violencia del populacho enloquecido, cuando ya le correspondía hacer reverencia a la presencia del rey, dijo: *Contra ti solo he pecado*. Y luego se volvió a Álvaro [de Luna] y con una leve inclinación con la cabeza le dijo: *No contra ti, sino contra Pedro* [¿el papa?]: PALENCIA, A. de, *Gesta Hispaniensia ex annalibus suorum dierum collecta* (TATE, B. y LAWRENCE, J., eds.), Madrid, RAH, 1998, tomo I, libro I, cap. 8, p. 28. En una carta a un caballero toledano amigo suyo Fernando del Pulgar hablaba de otro amigo común enfermo de este modo: *Pláceme que estáis en cibdad de notables físicos e sustanciosas medicinas. No sé si lo dixiera agora, porque vemos que los famosos odreros han echado dende los notables físicos, y así creo que estáis agora ende fornecidos de muchos mejores odreros alborotadores que de buenos físicos naturales*: PULGAR, F. del, *Letras. Glosa a las Coplas de Mingo Revulgo* (DOMÍNGUEZ BORDONA, J., ed. y notas), Madrid, Espasa-Calpe, 1958, letra IV, pp. 20-22.

²¹ La manipulación de la memoria era esencial tras las revueltas: HAEMERS, J., «Social Memory and Rebellion in Fifteenth-Century Ghent», *Social History*, 2011, XXXVI, pp. 443-463.

Los datos conservados no nos permiten conocer el número de muertos en la rebelión ni el estatus socioeconómico de las víctimas, aunque todo señala que la violencia y los robos afectaron esencialmente a la élite judeoconversa, cuyo “escarmiento” se desarrolló según una “coreografía de masas” y en un escenario estereotipado, con sermones, asambleas y gritos de furia o de júbilo. Cada urbe tenía sus lugares de reunión y sus formas de encarar los tumultos. En Toledo el espacio de protesta más célebre lo constituían las *calles acostumbradas*: un circuito en el que la justicia ejecutaba las penas de los procesados que iba desde la cárcel al corazón de la urbe, la plaza de Zocodover, área por excelencia de sociabilidad, festejos y ejecuciones capitales. En 1449 fue allí donde se mató, en palabras de los rebeldes, a los *falsos christianos*; entre ellos Juan de Cibdad. Se le colgó bocabajo por connotaciones satánicas y de inversión; como si se tratase de un mundo invertido. El sujeto que yacía colgando por los pies no era visto como un simple criminal, sino como alguien cuyos crímenes amenazaban a la sociedad y la Iglesia, motivo por el que su cadáver no podía descansar, sino que, a la vista de todos, como si se tratara de un rito de purificación comunitaria –de la Iglesia militante– había que destruirlo sin clemencia y de forma colectiva, escupiéndole, golpeándolo, acuchillándolo, en un contexto en el que la agresión era el discurso; era el lenguaje de la comunidad, que se atrevía a hacer justicia sin intermediación de instancia judicial alguna, legitimándose en un sentimiento de amparo del pueblo de Dios²².

En 1449 la violencia colectiva se vinculó a la justicia comunitaria, y ésta a la esencia de la comunidad ciudadana, de tal forma que el rechazo de la primera (violencia colectiva) significaba una negación de la segunda (justicia comunitaria) y la exclusión de la última (comunidad urbana). En la agresión no existía una violencia irracional, sino que, al contrario, quienes agredían a los cadáveres estaban seguros de proceder de forma legítima, y pensaban que el castigo era el correcto. Con sus cuchilladas, insultos y golpes los vecinos estaban identificándose con la ciudadanía y su acción judicial; estaban dándose una identidad como miembros de la *comunidad cristiana*, verdaderamente cristiana, de la urbe. La violencia pública simbolizaba la honestidad y legalidad. En contraste con los motines de artesanos del Norte de Europa, en que los rebeldes debían ocultarse con caperuzas para no ser reconocidos, en los *movimientos* de la *comunidad* en Castilla siempre se penó el anonimato, identificándolo con la traición.

Con la ritualización de las ejecuciones comunitarias se perseguía una respuesta emocional unívoca en el grupo²³, a fin de imponer un punto de encuentro frente a la

²² MACKAY, A. y MICKENDRICK, G., «La semiología y los ritos de violencia: sociedad y poder en la Corona de Castilla», *En la España medieval*, 1988, 11, pp. 153-165.

²³ DUMOLYN, J. y LECUPPRE-DESIJARDIN, E., «Propagande et sensibilité: la fibre émotionnelle au cœur des luttes politiques et sociales dans les villes des anciens Pays-Bas bourguignons. L'exemple de la

posible diversidad de posturas en torno a la rebelión. La mayoría de la sociedad era analfabeta, por lo que los actos colectivos eran esenciales para sostener la cohesión de las reivindicaciones –con discursos, gritos y gestos estereotipados, a través de toques de campanas que llamaban a la acción colectiva, cánticos e imágenes²⁴–. Mediante la manipulación de las emociones se pretendía establecer un sentimiento eufórico de *comunidad*.

2. EL IMPACTO EN CASTILLA

La revuelta del 49, a pesar de que al final fracasó de forma rotunda, tuvo una repercusión a medio y largo plazo enorme no ya en Toledo, sino en Castilla, e incluso en la Cristiandad. Producto de las transformaciones sociales y el desarrollo institucional que vivía la urbe desde el siglo XIV, no sólo redujo la presión fiscal, alteró los patrones de la violencia urbana y desestabilizó el equilibrio de los linajes de la élite, favoreciendo nuevas formas de integración y de sociabilidad en las clases populares y en la oligarquía. Además, ideológicamente sus ramificaciones fueron trascendentales.

La sedición duró dos años, de enero del 49 a marzo de 1451, y durante la misma, con buena parte de la oligarquía exiliada y el discolo asistente de Juan II como líder todopoderoso, se depuró a toda la *comunidad* de teóricos falsos cristianos y traidores, se expolió minuciosamente a un buen número de familias (en décadas futuras la revuelta sería conocida como el *robo del 49*), se remplazó a buena parte de los dirigentes de la urbe –al quedar muchos oficios vacantes por la huida de los oligarcas o el exterminio de los conversos– y, por fin, se negó la potestad del rey, y los rebeldes, declarándose un instrumento *de la ira y saña de la potencia divina*, se declararon insumisos frente al soberano y al papa, por no reconocer que los *falsos christianos* no podían albergar poderío alguno.

2.1. Los orígenes de la Inquisición

En 1449 el impacto en el orden público de las muertes y la violencia fue enorme. Más allá del éxito de la rebelión en sus inicios, el valor ejemplarizante de las ejecuciones sumarísimas acabó por invertir los roles sociales, y quienes por ley, nacimiento, riqueza y poder tenían que imperar fueron silenciados. Aun así, la revuelta del 49, como otras del siglo XV, carecía de propuestas sobre un sistema

révolte brugeoise de 1436-1438», en LECUPPRE-DESJARDIN y VAN BRUAENE, *Emotions in the Heart of the City*, pp. 41-62, en concreto pp. 42 y ss.

²⁴ LETT, D. y OFFENSTADT, N., «Les pratiques du cri au Moyen Âge», en VV.AA., *Haro!, Noël! Oyé! Pratiques du cri au Moyen Âge*, París, Publications de La Sorbonne, 2003, pp. 5-41.

alternativo de sociedad. Lo evidencia el que los rebeldes, una vez con la urbe en sus manos, recurrieran a la persona con mayor autoridad –el representante del rey– para que los encabezara. Aunque en la rebelión pudieran oírse gritos estereotipados de euforia (¡Justicia! ¡Comunidad! ¡Libertad!) que difuminaran los límites entre la cultura elitista y la popular, o que explicitasen las condiciones de los oprimidos frente al poderoso²⁵, había ciertos esquemas mentales inamovibles para cuya superación la sociedad no estaba preparada²⁶. Sin embargo, esto no impidió que se juzgase a miembros de la élite social acusándolos de connivencia con Álvaro de Luna y con el judaísmo.

Tras un análisis minucioso de lo que pasó en 1449 Benzion Netanyahu ha concluido que por aquel entonces en Toledo, a instancias de su asistente, se estableció el primer tribunal de la Inquisición en Castilla²⁷. De origen popular (no estatal, como el que instauraron los Reyes Católicos a partir de 1478), su objetivo era triple: destruir a los conversos, expoliar a la población acaudalada (conversa, en buena medida) y, por último, promover la sedición mediante el refuerzo de los lazos comunitarios y el acoso a los traidores²⁸. La autoridad que legitimó semejante órgano represivo –según Netanyahu²⁹– fue Pero López de Gálvez, un vicario de la catedral afín a los rebeldes.

2.2. La concepción de la monarquía

Al dirigirse contra los conversos, la rebelión del 49 derivó en una guerra frente a quienes les apoyaban: Álvaro de Luna –conocido por los rebeldes como *el de la triste faz*–, el rey y el papa. No se trató únicamente de un conflicto religioso anticonverso, sino más bien de una disputa política, económica e ideológica en la que la religión fue

²⁵ DUMOLYN, J., «Criens and Shouters. The Discourse on Radical Urban Rebels in Late Medieval Flanders», *Social History*, 2008, XLII, pp. 111-135; PREVENIER, W., «Conscience et perception de la condition sociale chez les gens du commun dans les anciens Pays-Bas des XIII^e-XIV^e siècles», en BOGLIONI, P., DELORT, R. y GAUVARD, C. (eds.), *Le petit peuple dans l'Occident médiévale*, París, La Sorbonne, 2002, pp. 175-189.

²⁶ REGUERA, I., «Aculturación y adoctrinamiento. Cultura de élites y cultura de masas: acomodación y resistencias», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.), *Cultura de élites y cultura popular en Occidente (Edades Media y Moderna)*, Bilbao, UPV, 2001, pp. 143-168.

²⁷ Es la gran tesis de su obra magna: NETANYAHU, *Los orígenes de la Inquisición*.

²⁸ CHALLET, V., «Moyran, los traidors, moyran. Cris de haine et sentiment d'abandon dans les villes languedociennes à la fin du XIV^e siècle», en LECUPPRE-DESJARDIN y VAN BRUAENE (eds.), *Emotions in the Heart of the City*, pp. 83-92.

²⁹ Véanse algunas críticas a las ideas de Benzion Netanyahu en: GIORDANO, M^a. L., «La ciudad de nuestra conciencia. Los conversos y la construcción de la identidad judeocristiana (1449-1556)», *Hispania Sacra*, enero-junio 2010, vol. LXII, n^o 125, pp. 43-91, en concreto pp. 48-49.

instrumentalizada hasta el punto de hacer referencia a un problema básico en la concepción de la realeza medieval: el de los orígenes del poder del soberano.

Con un misticismo exuberante (*la verdad es una, conviene a saber: aquella que tiene y sigue la muy noble y muy leal y santa ciudad de Toledo*), en muchos aspectos de la *Sentencia-estatuto* y el *Memorial* del bachiller Marcos García de Mazarambroz (o de Mora), los dos principales documentos públicos de los rebeldes, se reivindicaría de forma rotunda la idea de que el poder del rey no procedía de Dios directamente, sino a través de la comunidad urbana. Era ésta la que, según los rebeldes, podía poner o quitar al rey en función de su actitud y su credo. Y así lo exhibirían al pedir al monarca que se alejase de Álvaro de Luna, o que de lo contrario tomarían por rey a su hijo, el príncipe Enrique. Fue por esta razón por la que Juan II prohibió a su familia entrar en la urbe alzada. Doblegarse a las teorías rebeldes hubiera supuesto tener que realizar una reordenación de las fuentes del poder monárquico en Castilla, pasándose de una concepción descendente, en la que el poderío le llegaba al rey de forma directa desde el cielo, a otra ascendente, en la que la comunidad toledana podía proceder como un árbitro encargado de juzgar quién era digno del trono. Los *alzados*, no obstante, siempre aseverarían –con un monarquismo ingenuo– que su insurrección no era contra la realeza sino contra Juan II, por seguir las pautas de Álvaro de Luna, el *amigo de los falsos cristianos*. Aun así es evidente que los tumultos, lejos de dirigirse solo contra el rey, ponían en duda la legitimidad de la Corona. Nunca se pensó en imponer un régimen no monárquico como el de las repúblicas italianas (lo cual sí había ocurrido en una revuelta en Sevilla en 1433), pero la concepción rebelde del poderío del rey iba contra la esencia de la monarquía hispánica, contra el axioma de su poder por la gracia de Dios.

El *movimiento* de la comunidad toledana ante una injusticia cometida por el privado del rey terminó por convertirse, al identificar a los conversos como el enemigo común y al monarca como su aliado –a través de Álvaro de Luna–, en el problema más grave de legitimidad política de la monarquía castellana en el siglo XV, al perturbar la concepción de su poder, y porque en el ámbito urbano tuvo una plasmación muy violenta. Por su culpa se debatieron incluso los principios doctrinales de las obras legislativas de Alfonso X referentes al origen del poderío del soberano, que decían que todo poder era concedido por Dios (algo que no se discutió jamás), y que el poder temporal del rey emanaba inmediata y directamente de la Divinidad (“quien se lo ha transferido sin la menor intervención de eventuales interlocutores”³⁰). El soberano de Castilla no era deudor de autoridad alguna en la tierra,

³⁰ GONZÁLEZ ALONSO, B., «Poder regio, cortes y régimen político en la Castilla bajomedieval (1252-1474)», en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1988, vol. II, pp. 201-254, en concreto p. 208.

sino responsable tan sólo ante el cielo. Aun así, la *comunidad* toledana exigió al rey Juan II que, afrontando sus responsabilidades, rechazara a Álvaro de Luna, o que de lo contrario, en virtud del poder que Dios había delegado en ella, en la *sancta cibdad de Toledo –y por mandato del Espíritu Santo–*, iba a dejar de reconocerle como monarca, para situar en su puesto a su hijo Enrique.

2.3. La controversia con los judeoconversos

A través de la *Sentencia-estatuto* el Ayuntamiento toledano creó por primera vez un sistema legal que excluía a los conversos de los cargos públicos, al definirlos como cristianos de segunda. Tal actuación generó una fuerte polémica. Más que por el hecho en sí, porque sus inductores pretendieron legitimarlo mediante la elaboración de una doctrina teológico-jurídica, a la que se contestó con refutaciones, réplicas y contrarréplicas, en uno de los conflictos de carácter intelectual más apasionantes del Antiguo Régimen. El impacto de esa disputa se dejó notar de un modo muy específico en el ámbito cultural toledano³¹, pero se extendió a otras ciudades en forma de discursos, panfletos y algaradas³², y no se privaron de participar en él las mentes más lúcidas de la época: unos a favor de los conversos y otros demonizándolos. Incluso el papa lo hizo cuando los rebeldes de la urbe cuestionaron la autoridad de la Iglesia para juzgar sus acciones.

Conocida la *Sentencia-estatuto*, Fernán Díaz de Toledo, influyente letrado de la corte, escribió la *Instrucción del relator*, para muchos la respuesta más perspicaz a las argumentaciones en favor de los *cristianos viejos*. Rápidamente los líderes de la revuelta reaccionaron con la creación del *Memorial del bachiller Marcos García*, que por su radicalismo y por falsear la Biblia hizo que muchos intelectuales conversos se lo tomaran por una ofensa; de modo que se movilizaron como nunca para rebatir las teorías de los rebeldes. El erudito que más se implicó fue el cardenal teólogo del papa Juan de Torquemada, con su *Tractatus contra Madianitas et Ismaelitas*. También lo hicieron el obispo de Cuenca, Lope Barrientos, con su *Carta contra algunos zizañadores de la nación de los convertidos del pueblo de Israel*, Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, con *Apología super psalmum Judica me Deus* y *Defensorium unitatis christianae*, y la sobrina de éste, Teresa de Cartagena, una de las pocas mujeres escritoras de las que hay datos, que redactó la *Arboleda de*

³¹ GONZÁLEZ RUIZ, R., «El bachiller Palma y su obra de polémica proconversa», en *Qu'un sang impur... Les conversos et le pouvoir en Espagne à la fin du Moyen Âge. Actes du 2^{ème} Colloque d'Aix-en-Provence, 18-19-20 novembre 1994*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1997, pp. 47-59.

³² BRAVO LLEDÓ, P. y GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., «El *Alborayque*. Un impreso planfletario contra los conversos fingidos de la Castilla tardomedieval», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1999, 26, pp. 57-84.

los enfermos. La mayoría de estas obras vio la luz en 1449 y 1450. Aun así, su “éxito editorial” no fue comparable con el que tuvo en la década de 1460 Alonso de Espina, fraile franciscano y confesor del rey, que publicó *Fortalitium fidei*, un alegato contra los conversos que se convirtió en uno de los *best-sellers* de la primera modernidad. En él se consideraba a los judíos más cerca del infierno, y se vinculaba al converso con el demonio³³.

3. LAS SECUELAS EN LA URBE Y SU ENTORNO

Una vez la revuelta fue pacificada, acabaron las muertes y la vida volvió a su cauce, el mayor impacto de lo ocurrido se dejaría notar en las relaciones de poder de la élite, tanto en los linajes cristianos viejos (lindos) como sobre todo entre los conversos. Más allá de las matanzas y de la Sentencia-estatuto que se promulgó el 5 de junio, por la que se impedía desempeñar cargos públicos a las personas de origen judío, el impacto psicológico de la sedición en la élite fue enorme. El movimiento de 1449 vino a constatar lo endebles y deficitarios que eran sus vínculos clientelares y sus mecanismos de acción como grupo. El común, con Sarmiento al frente, habían intentado “desmantelar la burocracia de la administración real y restituir el poder al pueblo”, y la oligarquía no había sabido reaccionar. Sin decantarse por unos ni por otros, en contra tanto de los rebeldes como de Álvaro de Luna y del rey, en la mayor parte de los casos los oligarcas habían huido de la ciudad, dejando allí casas y bienes que serían objeto del robo, y oficios públicos que se repartirían los sublevados. Ningún oligarca supo responder a la manipulación de la religión de los rebeldes, a lo pedido ni a cómo se requería. Según algunos las *seditiones toletanas* fueron “del agrado de Pedro López de Ayala, el más influyente de los patricios [...] querido por la plebe y el pueblo común”³⁴. Sin embargo, él, la persona más poderosa de Toledo durante décadas (tan enfrentado a Álvaro de Luna como el asistente), no supo influir en los tumultos. Y lo mismo pasó con los Silva. Aunque intentaron ponerse de parte de los judeoconversos no lo harían de modo evidente, por puro temor, manifestando una debilidad patética.

Como consecuencia de esto, la revuelta tuvo dos impactos sociales de una enorme relevancia. Por una parte, hizo que se produjese un cuestionamiento de los axiomas sobre los que se erigió el sistema socioeconómico. A raíz de la sublevación

³³ RÁBADE OBRADÓ, M^a. del P., *Los judeoconversos en la corte y en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, UCM, 1990, pp. 21-30; CAVALLERO, C., «*A facie inimici*: la dimensión política de la demonología cristiana en el *Fortalitium fidei* de Alonso de Espina (Castilla, siglo XV)», *Edad Media. Revista de historia*, 2012, 13, pp. 209-239, en concreto p. 212.

³⁴ PALENCIA, A. de, *Gesta hispaniensi*, tomo I, libros I-V, en concreto libro I, cap. III, p. 7; y *Crónica de Enrique IV*, Madrid, BAE, 1973, tomo I, década I, libro III, p. 12 b.

se acabaría imponiendo, a la fuerza, una nueva estructura social (ratificada décadas después por la Inquisición de los Reyes Católicos), no tan pautada por las distinciones económicas como por las diferencias de sangre. De una sangre que a partir de entonces se consideraría una lacra inmanente para algunas personas, lo que creó una auténtica guerra de genealogías. Se insertó así en el seno de la sociedad un distingo hasta entonces sólo mostrado con los de otra religión, que espoleaba los sentimientos de superioridad en la clase baja³⁵, pero que supuso una conmoción en la élite.

3.1. La concreción de un nuevo modelo de relaciones de poder

Otra de las consecuencias de la rebeldía de 1449, no menos dramática que la anterior, fue el establecimiento de un nuevo sistema de relaciones de poder entre los *omes poderosos*. A mediados del siglo XV Toledo presentaba una sociedad más abierta y dinámica que las urbes del Norte, y no existía un sistema de bandos que aliviase las tensiones sociales, sino *parcialidades* poco sólidas: “un entrelazado de vínculos personales informales o apoyados en una alianza en buena y debida forma garantizada por un pleito homenaje”³⁶. Frente a los pactos imprecisos y en constante evaluación, la revuelta del 49 evidenciaría que eran imperativos convenios más firmes si se deseaba hacer frente al común, en su conjunto, y a los delegados de la Corona.

Más que la de los Ayala, fue la *parcialidad* de los Silva la que se vio muy afectada por la revuelta. De hecho, lo que realmente motivó la consolidación de dicha parcialidad fue lo ocurrido en el 49, pues muchos linajes conversos, con el fin de no quedarse solos frente a los lindos nunca más, se aproximaron al conde de Cifuentes y lo erigieron en su adalid. Sin embargo, no parece que los Silva se sintieran tan cómodos en su papel como los Ayala en el suyo de líderes de los cristianos viejos, de manera que su *parcialidad* nunca sería tan sólida como la de sus rivales. Las dos facciones, en todo caso, se verían conminadas a reformularse, a robustecerse y a coincidir en al menos una cosa: la necesidad de imponer unas pautas de conflicto –como las que existían en otras ciudades– por las desarrollar sus disputas sin entrometer al común, pues había quedado patente lo peligroso de implicar a las clases bajas en determinados asuntos. De este modo, el movimiento del 49 contribuiría a imponer un modelo de conflictividad oligárquica que se estaba forjando desde la década de 1360 (a raíz de las alteraciones en la élite que acarreó la llegada de

³⁵ NIRENBERG, D., «El concepto de raza en el estudio del antijudaísmo ibérico medieval», *Edad Media. Revista de Historia*, 2000, 3, pp. 39-60; «Mass Conversion and Genealogical Mentalities: Jews and Christians in Fifteenth Century Spain», *Past and Present*, February 2002, 174, pp. 3-41.

³⁶ ORTEGA CERVIGÓN, J. I., «Lazos clientelares y bandos nobiliarios conqunenses durante el siglo XV», *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia medieval*, 2007, 19, pp. 211-231.

Enrique II al trono). A partir de la revuelta la élite comenzaría a ver su conflictividad como algo propio: como conflictos de clase en que no debía recurrirse al común, a no ser que fuera movilizadopor su filiación con las redes clientelares de la oligarquía.

Concluyentemente a mediados del siglo XV la *lucha de parcialidades* se convirtió en un tipo de conflictividad enraizada, a menudo carente de verdadero peligro, que sólo requería una violencia esporádica y poco sangrienta. Más que nunca, la violencia oligárquica adoptó las formas de un “ritual de imposición”, que de algún modo amenazaría constantemente con degenerar en una guerra en la que todos podrían perder –el recuerdo de lo ocurrido en el 49 siempre estaría ahí¹–. Más que nunca, desde entonces los oligarcas buscarían asegurar un cierto equilibrio político y hacer de la violencia (patrimonializándola) una rutina, en la que el *común* no participara, sino algunos de sus integrantes, como verdugos de los preceptos de la élite, como espectadores o como víctimas. Aunque los *alborotos* lo afectaran, causando su ruina, heridos y muertes, el común debía quedar al margen. La rebelión de 1449 dejó claro que existían líneas que era mejor no sobrepasar. En 1507, por ejemplo, a raíz de una época de tensiones entre Ayalas y Silvas que trazaba en el horizonte un escenario temible, ambos grupos acordaron pactar el modo de enfrentarse², con el fin de que:

...no muriese alguna persona principal [...] y porque los buenos caballeros y escuderos, y los buenos (sic), sean conocidos por tales y no sean muertos por los hombres de baja suerte malamente...

3.2. El expolio de la tierra

A igual que otras revueltas sociales, la del 49 tuvo un impacto económico directo en la urbe. Aunque los datos sobre la cuestión son especialmente reducidos, hay referencias a destrucciones de tierras e inmuebles, subidas de precios y bajadas de salarios, paro, obstáculos a la producción artesanal y al mercadeo, secuestros y robos. No obstante, los disturbios de 1449 tendrían, además, dos consecuencias económicas concretas: hicieron que a partir de entonces se tuviese que poner más

¹ Ante el peligro de *alborotos* el 11 de enero de 1465 los jurados escribieron a Enrique IV usando este argumento: *...acordándonos de los grandes [escándalos], e muertes, e robos e males en esta vuestra çibdad conoscoñeron (sic) en tiempo del muy esclareçido rey vuestro padre, por non estar en ella en aquella sasón los cavalleros naturales, e ser puesta en mano de Pero Sarmiento, de que el estado real vuestro fue muy ofendido e estovo todo el regno por la alteraçión d’esta çibdad en se alterar e mover... (AMT, “Este libro es de traslados de cartas para los reyes y para otras personas, y para las simples de poca ynportançia. XV. XVI”, Sección B, nº. 120, fols. 65r-66v).*

² AMT, AS, caj. 1º, leg. 1º, nº. 27; BNM, Mss. 13.112, ff. 43r-48v.

cuidado a la hora de elegir a los recaudadores de un tributo, y como el príncipe Enrique (futuro Enrique IV) pactó el fin de la rebelión a cambio de inmunidad para Sarmiento³, éste pudo irse de la urbe con la riqueza expoliada, de forma que mucha gente quedó en la penuria, sin trabajo, y ávida de una nueva y pronta sublevación si el príncipe no intercedía.

El lunes 2 de enero de 1450 Sarmiento se fue de la ciudad del Tajo⁴. Su sustituto al frente del alcázar fue un hombre de Enrique, Pedro Girón, maestre de Calatrava, quien, conociendo las circunstancias que padecía la urbe, decidió dar un golpe de autoridad, ganarse el aplauso del *común* y reducir las amenazas de nuevos altercados mediante la entrega de dinero y propiedades a las personas en la ruina. Con tal fin, durante meses estuvo planeándose el saqueo de algunos pueblos de la *tierra*; en especial de Torrijos, uno de los lugares económicamente más dinámicos de la comarca, en el que los propios reyes poseían un palacio (desde el cual, en 1451, la Corona finiquitó la revuelta, perdonándolo todo). Se trataba de un pueblo cuyo *señorío fonciario* era de la catedral toledana desde 1214. Aparte de ser conveniente para el orden público en Toledo, el maestre de Calatrava quería hacer pagar a la Iglesia su implicación en los tumultos ocurridos, pues en el fondo los clérigos y su fe los habían alimentado.

Torrijos no fue el único lugar de la *tierra* toledana víctima del saqueo de Girón. Sin embargo, los datos sobre lo que allí tuvo lugar son reveladores⁵. Fue su gente (campesinos en su mayor parte) la que tuvo que pagar el *robo de Toledo*. Un ejército de toledanos dirigido por Girón se lo llevó todo: hasta las cerraduras de las puertas de algunas casas.

4. CONCLUSIONES GENERALES

Para entender las revueltas de la Edad Media –de cualquier período histórico, realmente– no bastan los análisis a corto plazo. Toda revuelta se aclara y se explicita en función de su contexto, es decir, de las circunstancias socioeconómicas, políticas y culturales que la alientan y que, a menudo, se ven trastocadas una vez la rebelión concluye. Dichas circunstancias con frecuencia son características de la zona o urbe donde tiene lugar la insurrección, y no admiten generalizaciones explicativas fácilmente.

³ No pasó igual con sus esbirros, que en su mayoría terminaron en la horca, arrastrados y descuartizados: HINOJOSA, G. de la, *Continuación de la Crónica de España del arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada*, Madrid, CODOIN, 1983, vol. 106 (red. 1966), pp. 1-141.

⁴ AMTa, Actas municipales, libro primero, f. 1v.

⁵ Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Osuna, caj. 2, docs. 38, ff. 15r-v y 16v-17r.

Uno de los temas históricos que mejor evidencia los peligros de concluir ideas de carácter global sobre otros períodos es el de las rebeliones medievales, cuyos impactos se suelen desdeñar por múltiples motivos de raíz historiográfica –en reacción al materialismo histórico y su énfasis en las pugnas de otros tiempos–, por asimilación (en la Edad Moderna la revolución inglesa y la francesa tendrían un eco incomparablemente mayor), o porque se confunde la relevancia de los simples tumultos callejeros –*ruidos e escándalos*–, en verdad numerosos, y la trascendencia de las escasísimas insurrecciones de calado –*movimientos, alzamientos, levantamientos, rompimientos*–, sobre cuyo alcance queda mucho por escribir.

En este sentido, no es verdad que el impacto de las revueltas de los siglos XIV y XV fuera siempre escaso. La rebelión toledana de 1449 denota que los exámenes ligeros pueden infravalorar las consecuencias de motines que, si bien aparentemente no tuvieron secuelas, eran capaces de perturbar las relaciones de poder en una urbe, el peso de la misma en una zona, su concepción por parte de la realeza e incluso su *fama* en el reino. Las revueltas no concluían una vez pacificadas. Con la paz se iniciaba el tiempo en que tenían que detallarse, o no, los impactos verdaderamente trascendentales de los tumultos ocurridos; no aquellos de los días o meses de sedición (matanzas, robos, quiebra comercial, productiva y financiera, miedo, furia colectiva⁶), sino los impactos trascendentes, referidos a la vida política del núcleo urbano, las relaciones de poder de la élite y el papel del *común* en la sociedad, por no referirnos a los posibles debates intelectuales y cambios de naturaleza institucional producidos a raíz de los disturbios.

La trascendencia y el impacto de un *movimiento* no tenían nada que ver ni con el volumen de violencia desarrollado en el mismo ni con las ideas alternativas (de existir) sobre el sistema institucional imperante. Que no hubiera violencia, o que no se buscara un sistema alternativo al vigente, no quiere decir que el impacto de una rebelión no pudiera ser rotundo, no a nivel internacional –como una revolución– pero sí en el ámbito regional, o en la comarca. Samuel K. Cohn ha insistido, según esto, en que frente a las tres grandes revueltas medievales de fines de la Edad Media, la *jacquerie* de 1358, el *levantamiento* de los *ciompi* de 1378 y la sedición de Wat Tyler de 1381, hubo otras rebeliones con una cobertura mayor por parte de sus contemporáneos⁷, cuya trascendencia a nivel global se notaría sobre todo en el desarrollo del estado moderno y de su élite directora, que aprenderían mucho de las revueltas; sobre todo de su prevención, más que de su represión.

⁶ NAGY, P. y BOQUET, D. (dirs.), *Le sujet des émotions au Moyen Âge*, París, Beauchesne, 2009; BOQUET, D. y NAGY, P. (dirs.), *Politiques des émotions au Moyen Âge*, Florencia, Galluzzo, 2010.

⁷ COHN, *Lust for liberty*, p. 2.